



Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, 1 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ley n°5439 de la Provincia del Chubut, el Estatuto de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia y la Visión enunciada por el Sr. Administrador en Marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el código ambiental de la provincia del Chubut establece los estándares, obligaciones y responsabilidades de todas las actividades humanas dentro del territorio provincial en cuanto al cuidado y preservación del ambiente.

Que además establece como objetivos la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente de la Provincia, estableciendo los principios rectores del desarrollo sustentable.

Que es necesario delinear una política clara en cuanto a los estándares ambientales a alcanzar en todo el ámbito portuario.

Que existen dentro del ámbito portuario actividades empresariales, industriales y de servicios potencialmente contaminantes de no realizar adecuadamente sus actividades.

Que el estatuto de la administración portuaria le da las facultades al Sr. Administrador para delinear la visión y misión de la organización y de regulación de las actividades que se encuentran involucradas.

Que la Visión enunciada establece la búsqueda de los estándares más altos en cuanto a la protección ambiental a través de la mejora continua para la comunidad y sus clientes.

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la política ambiental de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia desde la entrada en vigencia de la presente (Anexo I).

Artículo 2: Establecer que la Dirección General de la Administración, a través del área ambiental competente, oficiará de autoridad de aplicación para llevar adelante los procesos de regulación, control y mejora continua de los estándares ambientales a alcanzar.

Artículo 3: Comunicar fehacientemente a todo el personal de la administración portuaria, empresas y organismos radicados dentro del ámbito portuario y al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los fines de poder conocer, respetar y colaborar en el cumplimiento de la misma.

Artículo 4: Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 8 // 17 // APPCR



Dr. FAVIO RAFAEL CAMBERINI
Administrador
Puerto Comodoro Rivadavia



Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia

ANEXO I

POLÍTICA AMBIENTAL

La política ambiental de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia (APPCR) se basa en los principios de:

1. **Prevención**, atendiendo prioritariamente a las causas de los problemas que afecten o pudieran afectar al ambiente, la diversidad biológica y la salud de las personas, y luego a las consecuencias.
2. **Precaución**, ya que la falta de certeza científica no puede ser razón para posponer medidas precautorias ante la amenaza de daños graves al ambiente.
3. **Responsabilidad** de asumir los costos ambientales que resulten de sus actividades para recomponer los daños ambientales y/o para la conservación de bienes y servicios ambientales.
4. **Gradualidad**, ya que las acciones encaminadas a revertir las causas de la actual situación ambiental se realizarán de forma gradual, atendiendo al cumplimiento de las metas fijadas y la adecuación en razón de las demandas y necesidades de la sociedad, de los resultados que se obtengan de la evolución de los conocimientos, de la disponibilidad tecnológica y de la capacidad de acción.

Pautas de la política ambiental:

La APPCR garantizará las siguientes pautas de política ambiental:

- a) El manejo y aprovechamiento del ambiente deben ser realizados de manera planificada y orgánica, de forma tal, que no produzcan consecuencias perjudiciales para las generaciones presentes y futuras;
- b) Los sistemas naturales y sus elementos constituyentes deberán ser administrados para su uso y conservación de manera integral, armónica y equilibrada;
- c) El ordenamiento legal y administrativo de la APPCR tendrán que ser aplicados con los criterios ambientales aquí establecidos;



RAFAEL CAMBARENI
Administrador
Puerto Comodoro Rivadavia



Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia

d) Las actuaciones tendientes a la protección del ambiente no se limitarán a establecer restricciones y controles sino, por el contrario, deberán promover y orientar el desarrollo con criterios sustentables;

e) En las restricciones y controles se priorizará en forma permanente las medidas preventivas que eviten y/o disminuyan el daño ambiental, más que la sanción del daño ya producido;

f) La APPCR, las personas y empresas radicadas, deberán tener en cuenta los principios de desarrollo sustentable en lo que hace al planeamiento y realización de actividades económicas de cualquier índole;

g) La prohibición, corrección o sanción de las actividades degradantes del ambiente propiciará una mejora continua de calidad ambiental para lo cual se establecerán estándares mínimos ambientales en cuanto a emisiones sólidas, líquidas o gaseosas;

Aspectos de la política ambiental:

La política ambiental de la APPCR se define a través de los siguientes aspectos:

a) Marco normativo: es el conjunto de resoluciones específicas emanadas del Administrador, en conjunto con normas provinciales vigentes;

b) Marco institucional: es la autoridad de aplicación de la AAPCR en sus distintas áreas administrativas y operativas, y vínculos institucionales vigentes o a generar;

c) Herramientas de gestión: son planes, programas, proyectos generales o específicos en lo temático.

Instrumentos de la política ambiental:

Son instrumentos de la política ambiental:

a) Planeamiento y ordenación ambiental;

b) Sistemas de evaluación de impacto ambiental, planes de gestión de residuos y monitoreo ambiental.

c) Normas y procedimientos de calidad ambiental;

d) Normas de gestión de residuos y emisiones de elementos sólidos, líquidos o gaseosos;



Dr. FAVIO RAFAEL CAMBERERI
Administrador
Puerto Comodoro Rivadavia



Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia

Los instrumentos de política ambiental contenidos en los puntos anteriores tendrán sus resoluciones específicas.

Otras acciones asociadas:

La APPCR coordinará con el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de manera complementaria, la formulación, ejecución y control de los instrumentos de la política ambiental definidos anteriormente. En lo que es de su competencia, deberá definir tales instrumentos conforme los lineamientos contenidos en la presente resolución.

La APPCR incorporará a sus procesos internos y de espacios concesionados los criterios ambientales establecidos en la política ambiental y será de importancia al momento de aprobar nuevos proyectos, sus operaciones actuales y la renovación o no de ciertas actividades.

La APPCR promoverá la celebración de convenios con universidades, institutos y centros de investigación con el fin de implementar las políticas y acciones vinculadas con el objeto de la política ambiental, en especial en cuanto al monitoreo de las variables ambientales de interés.

De ser necesario la APPCR y las empresas radicadas dentro del ámbito portuario, destinarán los recursos necesarios para la ejecución de las tareas tendientes al cumplimiento de la presente política ambiental cuya forma quedará expresada en normas complementarias.



RAFAEL CAMINAGERE
Administrador
Puerto Comodoro Rivadavia